

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar una encomienda de gestión a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., para la Gestión sobre asistencia técnica en campo y la explotación del Sistema Integrado de Operaciones para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía para el período comprendido entre el 1.º de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2009 por un importe de 4.440.000 € (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil euros) IVA incluido de los que 1.418.000 € corresponden a la parte del ejercicio 2008 y 3.022.000 € al ejercicio 2009.»

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de 8.985.517 € (ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos diecisiete euros) incluido el IVA, para la financiación de los compromisos económicos que conlleva la firma de una encomienda de gestión con la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, Sociedad Limitada Unipersonal, para regular las actuaciones a realizar por esta última en el ámbito de la Orden de 14 de noviembre de 2007, que modifica la Orden de 23 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrados en universidades extranjeras, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.»

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Novasoft Corporación Empresarial, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Novasoft Corporación Empresarial, S.L., un incentivo directo por importe de 797.748,73 euros (setecientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y ocho euros con setenta y tres céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Novasoft Corporación Empresarial, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 418.847,24 euros (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con veinticuatro céntimos).

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Compañía de Vagones del Sur, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Compañía de Vagones del Sur, S.A., un incentivo directo por importe de 5.924.449,12 euros (cinco millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con doce céntimos).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede con carácter excepcional una subvención a la entidad «Plataforma del Voluntariado Social de Córdoba», para la creación y gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de la provincia de Córdoba.

Con fecha 25 de julio de 2008, por la Entidad «Plataforma del Voluntariado Social de Córdoba» se ha solicitado una subvención excepcional de 73.421,12 euros, con el objeto de crear y gestionar Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, con carácter comarcal, y que se ubicarán en los municipios de Pozoblanco, Cabra y Priego de Córdoba, así como un Aula de Formación en Córdoba, para tratar de dar respuesta a las Asociaciones que lo requieran de la provincia.

El voluntariado es un movimiento social y parte integrante de la acción que realiza la sociedad civil a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, significando un importante elemento de participación y vertebración de la sociedad. En Andalucía el voluntariado es un movimiento emergente, dinámico y heterogéneo tanto en su composición como en los ámbitos de actuación.

Por todo ello, y considerando que a través de las entidades sin ánimo de lucro se encuentran cauces apropiados para una mayor vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente facilitar la concesión de subvención con carácter excepcional a la citada entidad, que le permita la creación y gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, con el fin de crear una Red Andaluza de Centros que sirvan para incrementar los niveles de participación y asociacionismo de la población andaluza.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o conveniar los servicios que sean de su competencia.

Por todo ello, y entendiéndose justificado el otorgamiento de las subvenciones con carácter excepcional sin promover la convocatoria pública en los términos del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y teniéndose en cuenta que se trata de una única entidad beneficiaria, teniendo en cuenta

la finalidad pública y el interés social, este Centro Directivo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 15 que la Consejería de Gobernación mantiene sus actuales competencias en materia de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y conforme el artículo 1.2 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello, esta Delegación del Gobierno,

R E S U E L V E

Primero. Objeto y financiación de la subvención.

Conceder a la Entidad «Plataforma del Voluntariado Social de Córdoba», con CIF G14527667, una subvención con carácter excepcional por importe de 73.421,12 euros (setenta y tres mil cuatrocientos veintiún euros con doce céntimos de euro), para subvencionar el proyecto presentado por la misma para la creación y gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, con carácter comarcal, y que se ubicarán en los municipios de Pozoblanco, Cabra y Priego de Córdoba, así como un Aula de Formación en Córdoba, para tratar de dar respuesta a las Asociaciones que lo requieran de la provincia.

La subvención a que se refiere el párrafo anterior se financiará con cargo a los créditos consignados para el programa 31H, en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.488.08.31H.0 y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago, correspondiente al 75% de la ayuda, librándose el 25% restante una vez justificado el primer pago, en la forma que se establece en el apartado tercero.

Segundo. Vigencia y plazo de ejecución.

La presente subvención iniciará su vigencia a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida, finalizando su ejecución el día 31 de diciembre de 2008 y extendiéndose su vigencia hasta el completo desarrollo y justificación de los programas o actividades subvencionadas y en todo caso, hasta el día 31 de marzo de 2009.

Tercero. Justificación.

Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas a la terminación del proyecto subvencionado o, en todo caso, en el plazo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el abono de la subvención si éste es posterior, mediante la presentación de los documentos, y consistirá en la remisión a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, del certificado de asiento en contabilidad, los documentos originales o fotocopias compulsadas justificativos de los gastos realizados con cargo a las cantidades concedidas, así como memoria final acreditativa de las actividades desarrolladas, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula los procedimientos para la concesión de subvenciones u ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como el artículo 73 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.